Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación Nº.488
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Yamavalle Ltda
Demandado: Juan Ramón Torres Echeverry
Radicado: 76-834-40-03-004-2010-00468-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y al observarse que el expediente se encuentra archivado por pago total de la obligación, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de Tuluá Valle, haciéndole saber que el proceso de la referencia fue archivado el 16 de abril de 2012, mediante el auto interlocutorio No.737, por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación de las medidas decretadas. Adjúntese copia del auto antes mencionado y del oficio No.3136 de noviembre 2 de 2016.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.135

HOY 21 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

OFICIO No. 974

Tuluá Valle, 20 de octubre de 2021

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Tuluá Valle

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yamavalle Ltda
Demandado:	Juan Ramón Torres Echeverry
Radicado:	76-834-40-03-004-2010-00468-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de sustanciación No.488, fechado 20 de octubre de 2021 mediante el cual se resuelve:

> *"…**ÚNICO: OFICIAR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de Tuluá Valle, haciéndole saber que el proceso de la referencia fue archivado el 16 de abril de 2012, mediante el auto interlocutorio No.737, por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación de las medidas decretadas. Adjúntese copia del auto antes mencionado y del oficio No.3136 de noviembre 2 de 2016. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO"**.*

Anexos: interlocutorio No.737 de abril 16 de 2012 y oficio No.3136 de noviembre 2 de 2016.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario